



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000168
FOLIO TRÁMITE: 171,287
NOMBRE: MONTES PEREZ JOSE SANTOS
UBICACIÓN: ROSALES
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: SAN PATRICIO
CALLE CRUCE 2: DOROTEO ARANGO
GIRO: TACOS TACOS Y GUISADOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICIÓN 11-mayo-2018

IMPORTE MT2: \$ 0 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

EXTERIOR: 680 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	06:00:52 p
MIERCOLES	SI DE: 06:00:52 p	A: 11:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:52 p
JUEVES	NO TRABAJA				A: 11:00:52 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MONTES PEREZ JOSE SANTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El anidamiento o pintado del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en ~~zonas~~ banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.